



**DECRETO EXENTO PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE RAMADAS,  
STAND Y OTROS.**

**Taltal**, miércoles, 10 de septiembre de  
2025

**VISTOS:**

Las tradicionales actividades conmemorativas, con motivo de celebrar las Fiestas Patrias a nivel comunal; la necesidad de poner normas, fijar horarios y derechos Municipales, para el funcionamiento de Ramadas, Stand y otros con venta de bebidas alcohólicas que funcionaran en el sector Futbolito, ubicado en calle Ramírez 580 al 590 lote 3; El Artículo 19º inciso 3º, de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y en uso de las facultades legales que me confiere el Decreto N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El programa oficial de Fiestas Patrias, donde se incluye el funcionamiento de Ramadas, stand y otros, para el presente año.

**DECRETO N°: 01258/2025 EXENTO**

- 1.- Autorízase el funcionamiento de Ramadas, Stand y otros con venta de bebidas alcohólicas, durante los días 15,16, 17, 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2025 en la Ciudad de Taltal y que serán instaladas en el sector Futbolito, ubicado en calle Ramírez 580 al 590 lote 3, de conformidad a lo señalado en la parte expositiva de este Decreto.
- 2.- Facúltase al Sub departamento de Patentes y a la Dirección de Seguridad Pública, para que administren el funcionamiento de estas actividades, verificando asimismo el oportuno pago por parte de los Ramaderos, de los derechos municipales establecido en las bases.
- 3.- Los locales comerciales que paguen y obtengan los permisos respectivos tendrán el siguiente horario de funcionamiento:  
Inicio: día Lunes 15 de Septiembre, desde las 19.00 horas.  
Término: día Domingo 21 de Septiembre, a las 00:00 horas.
- 4.- Asimismo, dispónese que, durante los días autorizados, las Ramadas, Stand y otros, deberán cerrar y desalojar de consumidores los locales a más tardar a las 03.00 horas de cada día, con el fin de realizar aseo general al recinto, pasillos y baños. Reiniciando sus actividades a las 09.30 horas del día siguiente, y en lo sucesivo. Por otra parte, el día Domingo 21, las Ramadas, Stand y otros, deberán cerrar y desalojar de consumidores los locales a más tardar a las 00.00 horas, dando así por finalizadas las actividades en el lugar.
- 5.- Establécese que, en los pasillos interiores de las Ramadas, Stand y otros se prohíbe la instalación de comerciantes ambulantes, los cuales deberán ubicarse en el sitio previamente designado para estos efectos a objeto de dejar el interior expedito para la circulación del público asistente a estas celebridades.
- 6.- Solo podrán expender bebidas alcohólicas aquellos locales que cuenten con una patente de alcoholes de carácter permanente y aquellos locales especialmente autorizados para ello, por el período de Fiestas Patrias indicado en el punto tercero de este Decreto.
- 7.- La fiscalización del normal funcionamiento de estos locales, estará a cargo de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, el no cumplimiento de los puntos 1, 3, 4, 5 y 6 del presente Decreto, se notificará al Juzgado de Policía Local que corresponda.
- 8.- Publíquese en página web municipal el presente acto administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**PAULA PERALTA VELIZ**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad De Taltal



**MARIO ACUÑA VILLALOBOS**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad De Taltal

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Programa Oficial	Digital	<a href="#">Ver</a>		

MA/PAP

#### Distribución:

MARLENE SANCHEZ TAPIA administradora municipal administración municipal  
ARIEL PIZARRO CUADRA director departamento de control  
AMILCAR GONZALEZ ZENTENO director dirección de administración y finanzas  
JESSICA ANDREA MUÑOZ VEGA directora (s) dirección jurídica  
MARISSA MORALES MORGADO prevencionista de riesgos administración municipal  
MARTA TERESP DURAN PALOMINOS encargada de rentas y patentes dirección de administración y finanzas  
XIMENA ESTAY SILVA jefatura departamento social  
RODRIGO AGUILERA VERGARA director daoma dirección de aseo y ornato, servicios generales y medio ambiente  
JESSICA RIVERA GUTIERREZ secretaria alcalde alcaldía municipal  
RENAN ÁGUILA VILLANUEVA director de seguridad pública seguridad publica